

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016197 -SDQS No: 5298892024.

A los 17 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016197 -SDQS No: 5298892024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014309
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

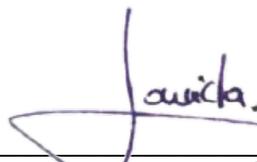
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014309 en nueve (9) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 17 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014309

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016197** -SDQS No: **5298892024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Nueve (9) folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016197 – SDQS No. 5298892024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO REPORTO UN CASO SOBRE MALTRATO ANIMAL, A LA CIUDADANA IMPLICADA SE LE REALIZO LA VISITA POR PARTE EL INSTITUTO Y ELLA QUEDO CON SEGUIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CUIDADO DEL CANINO, LA REPORTANTE INDICA QUE ELLA POR UN TIEMPO SI ACATO A LAS INDICACIONES DEL INSTITUTO PERO NUEVAMENTE VOLVIO A DESCUIDAR A EL CANINO, CUANDO SE VA DE VIAJE LO DEJA ENCERRADO POR DIAS, EL CANINO MANTIENE LLORANDO Y LADRANDO CASI TODO EL DIA(...)*”. Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 70 B No. 108 A - 25, barrio Bolivia de la localidad de Engativá, detalladas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del Escuadrón Anticrueldad en la Calle 70 B No. 108 A - 25, barrio Bolivia de la localidad de Engativá.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
17 de mayo de 2023	Primera Visita Efectiva: Concepto Pendiente para un (1) canino.	<p>El Equipo Técnico De Escuadrón Anticrueldad - EAC se trasladó al inmueble referenciado, con el objetivo, de verificar las condiciones de bienestar animal. El resultado de la visita, arrojó un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar, el cual consiste en:</p> <p>1.Parametro Nutrición: Mantener siempre agua limpia y fresca a disposición, así como garantizar la limpieza de los comederos y bebederos.</p> <p>2.Parametro Confort: Realizar la limpieza diaria de la zona de permanencia al menos dos veces al día debido al fuerte olor a orina. Retirar la tabla y los escombros presentes en la zona de descanso para garantizar condiciones óptimas.</p> <p>3.Parametro Salud Física: Brindar atención médica veterinaria urgente para tratar las lesiones desatendidas en la piel. Mantener un plan sanitario actualizado, incluyendo vacunación y desparasitación.</p> <p>4. Parámetro Comportamiento: Garantizar salidas diarias dos veces al día durante 15 minutos para estimular actividad física. Incorporar juguetes interactivos para fomentar el desarrollo y bienestar del animal.</p> <p>5.Parametro Estado Mental: Evitar que Toby permanezca encerrado en un espacio tan reducido que le genere emociones negativas como frustración y estrés. Considerar la opción de adopción para Toby, y en caso de ser adoptado, documentar y guardar evidencias del proceso.</p>
20 de mayo de 2023	Segunda Visita Efectiva: Concepto Pendiente para un (1) canino	<p>El Equipo Técnico De Escuadrón Anticrueldad - EAC se trasladó nuevamente al inmueble referenciado, con el objetivo, de verificar las condiciones de bienestar animal. El resultado de la visita, arrojó un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar, el cual consiste en:</p> <p>1.Parametro Nutrición: Mantener siempre agua limpia y fresca a disposición, así como garantizar la limpieza de los comederos y bebederos.</p> <p>2.Parametro Confort: Realizar la limpieza diaria de la zona de permanencia al menos dos veces al día. Ampliar espacio en terraza. Continuar con descanso de Toby en primer piso en las noches.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>3.Parametro Salud Física: Implementar corte de uñas. Tener plan sanitario actualizado, incluyendo vacunación y desparasitación, brindar atención médica veterinaria por lesiones alrededor de ojos y miembros posteriores (guardar soportes).</p> <p>4. Parámetro Comportamiento: Garantizar salidas diarias dos veces al día durante 15 minutos para estimular actividad física. Implementar juguetes (pelotas, lazos, huesos naturales).</p> <p>5.Parametro Estado Mental: Evitar que Toby permanezca encerrado en un espacio tan reducido que le genere emociones negativas como frustración y estrés. Considerar la opción de adopción para Toby, y en caso de ser adoptado, documentar y guardar evidencias del proceso.</p>
12 de septiembre de 2023	Tercera visita Fallida.	El Equipo Técnico de Escuadrón Anticrueldad, se trasladó al inmueble referenciado. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba la tenedora del canino. Por tal motivo, se sugiere reprogramar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, amablemente le informamos que se programó nueva visita para el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de febrero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF – Actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	6008140	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19 05 23	HORA INICIAL:	12:03 AM	HORA FINAL:	12:52 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ERS 004317	MOTIVO DE VISITA	1677282023 Verificación de condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ CC Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____

Dirección de la diligencia: Calle 70b # 108 a 25'

Localidad: Engativá Barrio: Bolívar

Relación con el(los) animal(es): Responsable del animal

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

Número de documento: _____

E-mail: _____

Tipo de vivienda: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición _____
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: _____	Gravedad Leve <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: _____	

Observaciones adicionales: _____

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Si			Número de Conceptos pendientes	1



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

- mantener agua limpia y fresca a disposición
- mantener comederos y bebederos limpios

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

- limpieza diaria de su zona de permanencia dos veces al día, por fuerte olor a orina
- Retirar tabla y escombros de zona de descanso

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

- Brindar atención médica veterinaria urgente por lesiones descuidadas o nivel de tratamiento
- Tener plan sanitario actualizado (vacunación y desparasitación)

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

- salidas diarias 2 veces al día por 15 minutos
- implementar juguetes interactivos

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

- Evitar que permanezca TOBY encerrado en un espacio tan pequeño que provoque emociones negativas de frustración y estrés

• Recomendación de adopción para TOBY (en caso de ser adoptado guardar evidencias)

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado, he sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa vigente, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? Si

No

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia

Firma: _____

Ma: _____

Non

Testigo de la Diligencia

Firma: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia

Nombre: _____

Firma: _____

Matrícula Profesional No.: _____

Testigo de la Diligencia

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: 11/07/2018 hora: 11:00 dactilar



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA: 20 05 23	HORA INICIAL: 8:54 PM	HORA FINAL: 9:29 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O DUELA: 2023680 004312	MOTIVO DE VISITA: seguimiento condiciones de bienestar		

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____ le Bogotá Género: _____

Dirección de la diligencia: Calle 70 B # 108A-25

Localidad: Engativá Barrio: Bolívar

Relación con el(los) animal(es): Propietario del animal

CLASIFICACIÓN DE VISITA FÁLLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál?: _____

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): _____ Tipología de la Petición _____ Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: Cumplimiento parcial, aún falta atención médica veterinaria, tenedora vuelve en viaje de un viaje, en el lugar quedarían los hijos encargados del animal.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad pública presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar No

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo Si

¿Se solicita compromiso de bienestar? No

Número de individuos valorados: 1

Número de Folios anejados de procedimiento de campo: 0

Número de Conceptos favorables: 0

Número de Conceptos desfavorables: 0

Número de Conceptos pendientes: 1



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

- Tener agua limpia y fresca a disposición
- bebedero y comedero limpio

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

- mejorar limpieza diario 2 veces al día
- Ampliar espacio en terraza
- continuar con descanso de TONY en primer piso en las noches

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

- implementar cortesa de uñas
- Tener plan sanitario actualizado (vacunas y desparasitación)
- Atención médica veterinaria por lesiones alrededor de ojos y miembros posteriores (guardar evidencia)

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

- Implementar juguetes (pelotas, lazos, huesos naturales)
- sacarlo 2 veces al día por 15 minutos mínimo (guardar evidencia)

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

/

IDENTIFICACIÓN

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia

Nombre: _____

Firma: _____

Matricula Profesional No.: _____

Testigo de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Nombre: _____

Firma: _____



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 9.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	CSC8140	FECHA DE LA DILIGENCIA:	12 09 2023	HORA INICIAL:	12:33	AM	HORA FINAL:	1:37	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	11	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>								
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023SR-0004353	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:				Género:	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>
Dirección de la diligencia:	Calle 70B # 108 A 25			Estrato:	
Localidad:	Ergativa	Barrio:	Bolívar	Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIET:					
Número de documento:					
E-mail:					
Tipo de vivienda:					

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo (días):
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora:
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se asoma por buentana uno de los hijos de la responsable quien informa que una Emelina se encuentra de viaje y que el no puede atender la visita en el momento, sugiere sea reprogramada para el día sábado en horas de la mañana

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>